ACTA DE PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN # 03
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA C-SP-LP-001-2023

FECHA PRESENTE ACTA	21 DE JUNIO DE 2024	
CONTRATISTA	CONSORCIO EL ROBLE RAMIRIQUI	
NIT No.	901.768.055 – 1	
REPRESENTANTE LEGAL	HEYNER FERNANDO ROBLES SAÉNZ	
CÉDULA DE CIUDADANÍA	No. 7.164.336 EXPEDIDA EN TUNJA (Boy),	
DIRECCIÓN	CARRERA 4 A # 40 – 48, TUNJA – BOYACÁ	CORREO ELECTRÓNICO: heynerrobles@hotmail.com
TELÉFONO	3138899747	
OBJETO	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA CARRERA 4 ENTRE CALLE 6 Y CALLE 5A, CALLE 5A ENTRE CARRERA 4 Y BARRIO RINCÓN DE PARAÍSO, CARRERA 4 ENTRE CALLE 5A Y CARRERA 4A DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ-BOYACÁ	
VALOR	MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($1.417.966.621,64) MONEDA LEGAL VIGENTE	
CDP	295 DE FECHA 19 JULIO DE 2023	
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023, DE ACUERDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS.	
ACTA DE INICIO	28 DE DICIEMBRE DE 2023	
PRORROGA No. 01	TRES (03) MESES	FECHA: 28 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA DE SUSPENSIÓN # 01	HASTA EL 15 DE ENERO DE 2024	FECHA: 29 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA DE REINICIO # 01	16 DE ENERO DE 2024	
ACTA DE SUSPENSIÓN # 02	VEINTIÚN (21) DÍAS CALENDARIO	FECHA: 23 DE FEBRERO DE 2024
ACTA DE REINICIO # 02	01 DE ABRIL DE 2024	
ACTA DE SUSPENSIÓN # 3	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO	FECHA: 03 DE MAYO DE 2024
PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN # 3	VEINTE (20) DIAS CALENDARIO	FECHA: 31 DE MAYO DE 2'24
PRESENTE PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN # 3	DIEZ (10) DIAS CALENDARIO	FECHA: 21 DE JUNIO DE 2'24
INTERVENTORÍA	APP CONTROL INGENIERÍA S.A.S. R/L SEBASTIAN TOLEDO MOYA	
	CELULAR: 3124113265 DIRECCIÓN: CALLE 43 # 8A – 06, TUNJA – BOYACÁ	CORREO ELECTRÓNICO: appcontrolingenieria@hotmail.com
SUPERVISIÓN:	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	

En las instalaciones de la Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura, se reunieron, Ing. **ELIAS ROBERTO MENDOZA LEGUIZAMON**, en calidad de **SUPERVISOR** del contrato, Ing. **SEBASTIAN TOLEDO MOYA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.049.638.727 expedida en Floridablanca – Santander, en calidad de representante legal de la firma **APP CONTROL INGENIERÍA S.A.S.**, como **INTERVENTOR,** y el Ing. **HEYNER FERNANDO ROBLES SAÉNZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.164.336 expedida en Tunja (Boy) en calidad de representante legal de **EL CONSORCIO EL ROBLE RAMIRIQUI,** como **CONTRATISTA;** el fin de suscribir la presente **ACTA DE PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN # 03** del contrato de obra pública No. C-SP-LP-001-2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1) Que el día 03 de mayo de 2024, se suscribió Acta de Suspensión No. 3 al contrato de la referencia por los motivos expuestos en dicha acta.
2) Que con fecha 31 de mayo de 2024, se suscribió Acta de Prórroga No. 1 a la suspensión #3, teniendo en cuenta los motivos expuestos en dicha acta.
3) Que con fecha 21 de junio de 2024, el contratista presenta ante interventoría oficio No. OFC-OB-RAM-C-SP-LP-001-2023-014, de solicitud de ampliación 2 a la suspensión No. 3 del contrato por un término de diez (10) días, teniendo en cuenta lo siguiente: "*Por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de solicitar la ampliación 2 a la suspensión 3 del contrato de obra de la referencia a partir de la fecha y por un término de 10 días teniendo en cuenta los siguientes aspectos:*

1. A la fecha se siguen presentando lluvias lo que impide el desarrollo de las actividades de suministro, e instalación y compactación de material para la estructura de pavimento debido a que las lluvias saturaran el material a instalar, lo cual no permite realizar la compactación del mismo de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto por lo cual se hace necesaria la ampliación a la suspensión del contrato.

2. Que el Municipio de Ramiriquí celebrara el festival de la mazorca en los días del 27 de junio al 1 de julio de 2024 y en el cual se presentaran varios cierres viales debido al desarrollo de las festividades y teniendo en cuenta la afluencia de gente que se presenta para estas fiestas es procedente no llevar a cabo ejecución de obras dentro de estas fechas con el fin de evitar afectaciones tanto a la población civil como a la ejecución de la obra.

Por lo anterior se solicita la ampliación a la suspensión del contrato a partir de la fecha y por el termino de 10 días"

4) Así mismo, mediante oficio APP-RMQ-2023/ OFI 020 de fecha 21 de junio de 2024, la interventoría, emite concepto frente a la solicitud del contratista manifestando lo siguiente: *"Por medio de la presente y acorde a la solicitud realizada por la firma contratista de obra mediante oficio OFC-OB-RAM-C-SP-LP-001-2023-014 de fecha 21 de junio de 2024, se solicita amablemente a la supervisión del proyecto proceder con el trámite administrativo pertinente que permita la Ampliación No 2 a la suspensión No. 03 al contrato obra No. C-SP-LP-001-2023 y en concordancia con la ejecución en paralelo y dependencia contractual la Ampliación No 2 suspensión No. 03 del contrato de interventoría No. C-SP-CMA-001-2023 de 2023 a partir del día 22 de junio de 2024 por un término de diez (10) días calendario"*

Que, en razón a lo anterior, es pertinente ampliar por segunda vez la suspensión No. 3 del Contrato de Obra, hasta tanto se superen las afectaciones o situaciones presentadas por el contratista.
En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Prorrogar la suspensión No. 3 del contrato, a partir del día veintidós (22) del mes de junio del 2024, y por un término de diez (10) días calendario.
Parágrafo: El contrato podrá reiniciarse antes si las condiciones que motivaron la suspensión se encuentran levantadas y/o a solicitud del contratante.

SEGUNDO: El contratista debe prorrogar las pólizas constituidas, objeto del contrato, por el tiempo que dure suspendido el contrato.

TERCERO: La presente acta no genera lucro cesante, ni daño emergente para las partes firmantes del Contrato Obra Pública No. C-SP-LP-001-2023.

Para constancia se firma por las partes, en el Municipio de Ramiriquí el día veintiuno (21) del mes de junio del 2024.

ELIAS ROBERTO MENDOZA LEGUIZAMON
Jefe Oficina de Planeación e Infraestructura
Supervisor

APP CONTROL INGENIERÍA S.A.S
R/L Sebastián Toledo Moya
Interventor

CONSORCIO EL ROBLE RAMIRIQUI
R/L Heyner Fernando Robles Sáenz
Contratista

Original: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
GESTIÓN DOCUMENTAL
Ubicación: Carpeta proceso contratación.
Proyectó: Clinton Jailer Rodríguez – Apoyo profesional Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura
Revisó: Ing. Elías Mendoza – Jefe Oficina Asesora de Planeación
Aprobó: Doc. Camilo Ávila Márquez-alcalde municipal